



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

“SUBASTA PUBLICA N° 003-2018-EMMSA – ADJUDICACION DE PUESTOS PARA LA VENTA DE CHOCLO, TOMATE, ZAPALLO, OLLUCO, YUCA, LIMÓN, HORTALIZAS y PAPA EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA”

CONSULTAS DE LA SRA. SILVIA ESTHER GONZALES BARONA– (CARTA S/N DE FECHA 01.06.2018 – REG. 2210)

N° de Consulta a las Bases	1
Numeral, literal u otra división de las Bases	En los requisitos técnicos: Numeral 5.2.2 DE LAS BASES.
<p>• Contenido de la Consulta: <i>En los requisitos técnicos (5.2.2 de bases) se señala:</i></p> <p>- El Postor deberá acreditar un Volumen Mínimo Comercializado respecto al giro que postula a través de los documentos de compra y/o venta, tales como: (..) v) Liquidación de compra u otros documentos que acrediten su volumen de comercialización. El promedio diario comercializado será el correspondiente a doce (12) meses consecutivos, a seis meses (06) meses consecutivos, o a tres (03) meses consecutivos, en el periodo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2018;...(..)</p> <p>1.- ¿Consulta: desde que periodos o años corresponderían si pretendo acreditar los doce (12) meses consecutivos o seis (06) meses consecutivos, ya que en las bases solo se indica el periodo para los tres (03) meses?</p>	

RESPUESTA.- El Comité de Adjudicación absuelve la consulta, aclarando que se deberá acreditar los doce (12) meses consecutivos o seis (06) meses consecutivos o a tres (03) meses consecutivos, en el periodo del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018; cualquiera de ellos que favorezca al postor.

N° de Consulta a las Bases	2
Numeral, literal u otra división de las Bases	Anexos: 02, 03, 04, y 06 DE LAS BASES.
<p>Contenido de la Consulta: Vemos que se debe firmar varios Anexos N° 02, 03, 04 y 06 y es por eso que consultamos si todos estos anexos deben ser suscritos por todos los que integran el consorcio, ya que las bases no dicen nada?</p>	

RESPUESTA.- El Comité de Adjudicación absuelve la consulta, aclarando que en el caso que el postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes del Consorcio deberán suscribir y presentar en su propuesta, los siguientes Anexos 2, 3, 4 y 6, los cuales obran en las Bases de la Subasta Pública N° 003-2018-EMMSA.



N° de Consulta a las Bases	3
Numeral, literal u otra división de las Bases	Anexos: 05 DE LAS BASES.
Contenido de la Consulta: Tengo dos consultas: ¿Es suficiente que uno de los consorciados, presente la Declaración Jurada de ser comerciante mayorista (Anexo N° 05)? y ¿el representante del consorcio debe firmar la declaración jurada anexo 05 por el comerciante mayorista?	

RESPUESTA.- El Comité de Adjudicación absuelve la consulta, aclarando que en el Anexo 05 referente a la “Declaración Jurada de ser Comerciante Mayorista”, deberá ser suscrita y presentada por el representante común del Consorcio y/o por aquel postor que tenga la condición de comerciante mayorista.

N° de Consulta a las Bases	4
Numeral, literal u otra división de las Bases	Página 03 DE LAS BASES, numeral 1.3 Objeto de la Subasta Pública, relación de puestos (pág. 3)
Contenido de la Consulta: Sobre la relación de puestos indicados en la página 03 de las bases, específicamente en el número 48, dice: Puesto C 52, 32m2, Giro de Yuca. Al respecto tengo conocimiento que este puesto se encuentra ocupado por un comerciante mayorista del giro de ajo. Consulta: ¿quisiera me confirmen si realmente se subastará dicho puesto o corresponde a otra numeración?	

RESPUESTA.- El Comité de Adjudicación absuelve la consulta, aclarando que por error material involuntario se consignó en la ubicación número 48 de la lista de puestos a adjudicar (pág. 3 de las bases), el Puesto C 52 32m2, Giro de Yuca, siendo lo correcto el Puesto C 123, 32m2, Giro Yuca.

EL COMITÉ DE ADJUDICACION